

**ORDENANZA N°: 135**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 94, Sra. Ester Silvia Chiocarello, D.N.I. N° 16.005.683, CUIL N° 27-16005683-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96.- En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno que es parte de la que se designa como número dos, en el plano de división confeccionado por el ingeniero civil Sr. Gustavo Cocco, la que a su vez es parte de la quinta letra B, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de subdivisión del Ingeniero Héctor Antonio Velázquez, inscripto en el Registro General de Propiedades, al número ochenta y siete mil quinientos treinta seis del protocolo de Planos y al número doce mil setecientos sesenta y uno del protocolo de planillas, se designa y se describe así: LOTE DOS de la MANZANA CUARENTA Y UNO-a, que mide: diez metros de frente al Sud-Este, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Pellegrini; al Nor-Este, lote uno; al Nor-Oeste, lote cinco y al Sud-Oeste, lote tres todos del mismo plano.- Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 331.642, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 63 Mza. Oficial 41 a P 28 Lote 2.-

**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**